

#### 4. Aportación anual de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

##### 4.1 Personal.

El coste del personal para el cuidado y manejo del ganado es el siguiente:

Conceptos	Euros
Encargado .....	16.500
Oficial 1. <sup>a</sup> .....	98.950
Tractorista .....	14.135
Especialista de laboratorio .....	13.630
Oficiales 2. <sup>a</sup> .....	27.070
Asistencia veterinaria .....	2.400
<b>Total .....</b>	<b>172.685</b>

##### 4.2 Conservación y mantenimiento.

En este apartado se determina los costes anuales de conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipos que se utilizarán en la conservación de la piara.

Conceptos	Euros
Unidades de cría .....	1.500
Unidades de control y recría .....	1.200
Unidades de cubrición .....	900
Unidades de verracos .....	600
Corrales cercas, interiores y perimetrales .....	810
Abrevaderos y comederos .....	1.500
Almacén .....	600
Instalación eléctrica .....	240
Sistema de calefacción .....	150
Básculas .....	180
Medidores de espesor de tocino .....	900
Consumo de energía eléctrica .....	12.020
Consumo de carburantes .....	300
<b>Total .....</b>	<b>20.900</b>

##### 4.3 Resumen de la aportación anual de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Personal: 172.685 euros.

Conservación y mantenimiento: 20.900 euros.

Total: 193.585 euros.

#### 5. Resumen general

Aportaciones anuales de las partes:

Aportación anual del INIA: 54.554 euros.

Aportación anual de la Consejería: 193.585 euros.

Total: 248.139 euros.

Aportaciones totales de las partes:

Aportación anual del INIA: 163.662 euros.

Aportación anual de la Consejería: 580.755 euros.

Total: 744.417 euros.

## BANCO DE ESPAÑA

### 3624

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 25 de febrero de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

#### CAMBIOS

1 euro =	1,2629	dólares USA.
1 euro =	137,24	yenes japoneses.
1 euro =	7,4515	coronas danesas.
1 euro =	0,66820	libras esterlinas.
1 euro =	9,2337	coronas suecas.
1 euro =	1,5740	francos suizos.
1 euro =	87,18	coronas islandesas.
1 euro =	8,8260	coronas noruegas.
1 euro =	1,9472	levs búlgaros.
1 euro =	0,58582	libras chipriotas.
1 euro =	32,505	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	258,65	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,6699	lats letones.
1 euro =	0,4272	liras maltesas.
1 euro =	4,8625	zlotys polacos.
1 euro =	40,279	leus rumanos.
1 euro =	237,7200	tolares eslovenos.
1 euro =	40,685	coronas eslovacas.
1 euro =	1.671.500	liras turcas.
1 euro =	1,6207	dólares australianos.
1 euro =	1,6809	dólares canadienses.
1 euro =	9,8244	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8232	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1361	dólares de Singapur.
1 euro =	1.477,78	wons surcoreanos.
1 euro =	8,3317	rands sudafricanos.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### 3625

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Dirección General de Política Lingüística y Patrimonio Cultural Valenciano de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Canal de Bellús a Xàtiva.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Política Lingüística y Patrimonio Cultural Valenciano, favorables a la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del denominado Canal de Bellús.

Considerando lo que dispone el artículo 27 de la Ley de 11 de junio de 1998, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, Esta Dirección General, en lo que es materia de su competencia, ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del Canal de Bellús.